



RESOLUCION N° 16990

VISTO:

El expediente CO-0062-01382610-2 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias para que el propietario del inmueble baldío ubicado en calle Grandoli en el tramo comprendido por las calles Cafferata y La Salle del Barrio Cabaña Leiva, cumplimente con la Ordenanza N° 11.646.

Art. 2º: Cumplidos los plazos previstos en la Ordenanza N° 11.646, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar las tareas de mantenimiento del mismo, a costa del propietario y previa intimación, en los términos del artículo 3º de la Ordenanza N° 11.646.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal el cumplimiento de las tareas mencionadas en el artículo 2º.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de abril de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01382610-2 (RESOLUCIÓN)